José Leandro Oviedo, 23 de mayo de 2.024.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

José Leandro Oviedo, siendo las 10:25 Hs del día 23 de mayo de 2.024, EL COMITÉ EVALUADORse reúne a los efectos de emitir Dictamen.-

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2024 - PROVISION DE PARQUE INFANTIL - ID N° 427.045, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen.-

Que, se ha cumplido con el procedimiento**,** y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de tres(03) ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y DECRETO REGLAMENTARIO Nº2992/2019.-

Una vez verificadas las ofertas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

2. ANTECEDENTES:

b. Disponibilidad Presupuestaria: FF 534 – 03–FONACIDE
c. Sistema de Adjudicación: Por el Total
d. Capacidad Financiera: Aplica
e. Experiencia: Aplica
f. Contrato: Cerrado
g. Vigencia de Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
h. Anticipo: APLICA PARA MIPYMES

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de mayo de 2024, se llevo a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/2019 Y LA RESOLUCION DNCP N°2490/19, oportunidad en la que se presentaron la siguientes Empresas:

1	3854944-1	EVER GILBERTO HERMOSILLA VERA	hermosillayasociados@hotmail.com
2	2193811-3	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE	rolyarevalos@gmail.com
3	3739044-9	ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA	kasugayasociados@hotmail.com

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.-

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura..

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría
Eugenio Aristides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Tesorería
CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo

5. MARCO LEGAL.-

En virtud del del Art. 27° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, reza:…*COMITES DE EVALUACION". Las Convocantes constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionario que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-*

El Comité de Evaluación, bajo se responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de l os actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación.-

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 63 Método de Evaluación del Decreto N°2992/19: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminadores a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.-

Se deja expresa constancia que el art. 57° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, establece que el acto de apertura de Sobre se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas, en el cual se dejaron las siguientes observaciones en el acto de apertura, plasmado a continuación: *OBSERVACIONES : NINGUNA.-*

Respuesta Comité Evaluador:

Con relación a las ***observaciones hechas por los participantes en el caso que hubiera***, siendo las mismas documentos de carácter forma se procederá conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, El Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité Evaluador realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité Evaluador emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro plazo establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Por tal motivo, dicho documento será evaluado en el momento oportuno si corresponde

7. METODO DE EVALUACION

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N°2992/19:

Art. 59.- Aclaración de ofertas.:

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría
Ingeniero Aldes Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Tesorería
CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.

Art. 61.- Documentos sustanciales.:

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones:

Art. 63.- Método de evaluación:

Art. 65.- Criterio de adjudicación

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N°2051/03, **El COMITÉ EVALUADOR**, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente llenado y firmado	Documento que acredita la existencia legal y representaciónsuficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendidoen las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
HERMOSILLA Y ASOCIADOS DE EVER GILBERTO HERMOSILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Siendo que las tres(03) empresas han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo estas empresas habilitadas para su evaluación exhaustiva.-

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 63° del Decreto Reglamentario N°2992/19 *-2:..Las Ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritmética que hayan sido necesarios y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*,
El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los preciosunitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos**. NO ENCONTRAMOS ERROR ARITMETICOS EN LAS PLANILLAS DE PRECIOS**.-

				HERMOSILLA Y ASOCIADOS DE EVER HERMOSILAA		DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS		KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	P.UN	P.TOTAl	P.UN	P.TOTAl		
1	Provision de parque infantil	Unidd	2	45.000.000	90.000.000	42.166.667	84.333.334	41.800.000	83.600.000

Eugenio Cristes Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo

10. VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza:…**PBC: La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones**: **APLICA.;** SI PARA TODO POTENCIALOFERENTE

El COMITÉ EVALUADOR, dispone que las Empresas cumplen con dicho requerimiento.-

OFERENTE	Visita al sitio de ejecucion de contrato – APLICA
HERMOSILLA Y ASOCIADOS DE EVER GILBERTO HERMOSILLA	CUMPLE SEGUN ACTA
DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS	CUMPLE SEGUN ACTA
KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA	CUMPLE SEGUN ACTA

11. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL(CPS) Y MARGENDE PREFERENCIA LOCAL (CPS)

11.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional :

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

VERIFICACION DE CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza, se verifica las documentaciones presentadas por los oferentes conforme a la planilla:

NRO.	EMPRESAS	Certificado de Producto y Empleo Nacional - Ley N° 5210/2014	BENEFICIO
01	HERMOSILLA Y ASOCIADOS DE EVER GILBERTO HERMOSILLA	No Presenta	NO APLICA
02	DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS	No Presenta	NO APLICA
03	KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA	No Presenta	NO APLICA

De la verificación, se constata que las firmas no han obtenido el Certificado de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma, conforme lo dispone la normativa vigente, **NO APLICA EL BENEFICIO**

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo

11.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNC.-

VERIFICACION DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
Seguidamente, se deja constancia que las empresas participantes de la presente licitación presentan sus patente comerciales, las mismas quedan fuera del Departamento de la Convocante(Departamento de Itapuá):

NRO	EMPRESAS	DOMICILIO PATENTE COMERCIAL	DPTO DE ITAPUA
01	HERMOSILLA Y ASOCIADOS DE EVER GILBERTO HERMOSILLA	Encarnacion– Dpto de itapua	DENTRO-NO APLICA
02	DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS	Encarnacion– Dpto de Itapua	DENTRO-NO APLICA
03	KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA	Encarnacion– Dpto de itapua	DENTRO-NO APLICA

ESTE COMITÉ EVALUADOR, concluye que todos los oferentes presentaron la Patente Comercial de los domicilios ubicados dentro del Departamento de Itapuá. Por lo tanto, NO APLICA margen de preferencia local de ninguna oferta sobre otra.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA	83.600.000
02	DISTRIBUIDORA PAULA DE ROLANDO AREVALOS	84.333.334
03	HERMOSILLA Y ASOCIADOS DE EVER HERMOSILLA	90.000.000

12 – ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS:

QUE, lo dispuesto en el ART. 63 DECRETO N°2992/19 - *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o quedicha documentación sea insatisfactoria. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferenciacuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con ptros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos deentrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos,*

Eugenio Aldes Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo

será declarada como la oferta evaluada como lamás baja y propuesta para la adjudicación…¿En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segundamás baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

El COMITÉ EVALUADOR selecciona en forma provisoria la oferta del: **Puesto 1*:*** **KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA**

La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

12.1. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio, según lo establecido en el PBC:

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
1.Formulario de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA -CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA -CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA -CUMPLE
7. Documentos legales	PRESENTA -CUMPLE
7.1 Oferentes Individuales. Personas Fisica	PRESENTA -CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	PRESENTA -CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Presenta -CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Observación: Se encuentra la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas

De la verificación, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría
Eugenio Aldes Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Tesorería
CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo

12.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGALES:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinente.-

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial: La oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos.-
En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue:

Requisitos	OFERENTE	RESULTADO
Verificacion que el oferente haya propocionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	ROSANA MAYUMI KASUGA C.I 3.739.044	Satisfactorio - CUMPLE
Verificara los registros del personal de la convocante para detector si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidas enel presupuesto del inciso a) del articulo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N°6716/2021.-	ROSANA MAYUMI KASUGA C.I 3.739.044	No se registran datos - CUMPLE

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	ROSANA MAYUMI KASUGA C.I 3.739.044	No se registran datos - CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	ROSANA MAYUMI KASUGA C.I 3.739.044	No se registran Impedimentos - CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA MIRANDA. RUC N° 3739044-9,** ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida Enel art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS; e igualmente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones del art. 40 de la Ley N°2051/03 incisos a) y b), como asi también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N°6716/21 por la cual se modifica y amplia el art. 40 de la Ley N°2051/03

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1**.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.(2022, 2021 y 2020)**.**

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2021 y 2020)**.**

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo, en promedio para los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2021 y 2020)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2021 y 2020) para contribuyente de IRACIS	PRESENTA Y CUMPLE

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

Coeficiente de Liquidez

Periodo	(1)Act. Corriente	(2)Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio	Parámetro	RESULTADO
31/12/2022	334.441.247	67.296.611	4,97	**4,77**		

Eugenio Benedes Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo

31/12/2021	482.955.864	147.604.353	3,27		**Deberá ser igual o mayor que 1**	**CUMPLE**
31/12/2022	497.586.335	82.032.549	6,07			

Coeficiente de Solvencia:

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio	Parametro	RESULTADO
31/12/2020	67.296.611	368.951.461	67.296.611			
31/12/2021	147.604.353	489.760.989	147.604.353		**No deberá ser mayor a 0,80**	**CUMPLE**
31/12/2022	82.032.549	497.586.335	82.032.549	**0,22**		

RENTABILIDAD:

Periodo	(1)Activo Cte	(2) Pasico Cte	RESULTADO	RESULTADO
31/12/2022	497.586.335	82.032.549	497.586.335	**CUMPLE**

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA MIRANDA. RUC N° 3739044-9, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado.-

12.4 EXPERIENCIA REQUERIDA: APLICA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:… Demostrar la experiencia en PROVISION DE PARQUES INFANTILES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ultimos tres años (2022, 2021 y 2020).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta Constancia RUC
Contratos con sus respectivas notas de remision	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta copia de contratos
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta copia de facturas

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA MIRANDA. RUC N° 3739044-9,** - Cumple con los requisitos en cuanto a **EXPERIENCIA REQUERIDA** requeridos en el presente llamado.-

12.5 CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría
Ingeniero Heides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Tesorería
CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo

12.6 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del bien ofertado por el oferente, se considerarán los siguientes índices:

EETT - SICP	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Provision de Parque infantil	CUMPLE Presenta Formulario de Oferta: se indivualiza cantidad, Procedencia y Marca, debidamente firmado..

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA MIRANDA. RUC N° 3739044-9-, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACINES TENICAS** requeridos en el presente llamado,.

12.7 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del servicio ofertado por el oferente, se expone el análisis de precios:

			Precio referencial SICP	KASUGA Y ASOCIADOS		
Ítem	Descripción del Bien	UN	P.UNI	P.UNI	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo % (+) (-)	**Evaluación**
1	Provision de Parque infantil	UNIDAD	42.166.667	41.800.000	-1 %	Dentro del rango

RESULTADO: La Empresa **KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA MIRANDA. RUC N° 3739044-9, Cumple con los precios ofertados, siendo declarado aceptable y ejecutable -**

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría
Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Tesorería
CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo

RESULTADO GENERAL: La Empresa **KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA MIRANDA. RUC N° 3739044-9, CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del PBC. El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, **concluye:** que la oferta presentada por la Empresa **SEA ADJUDICADA.-**

13 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.-

14 – COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS

No Se realizaron pedidos a las empresas sobre pedido de documentaciones.-

15 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria PARA EL EJERCICIO EL EJERCICIO 2024 OG 534-003.-.-

16 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	49241502-001	Provision de parque infantil	Unidad	UNIDAD	2	K & A	PYA	41.800.000	83.600.000
Precio Total									83.600.000

17 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

La convocante adjudicara el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la mas baja, y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente esta calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.- Con lo manifestado, se corrobora que la **EMPRESA KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA KASUGA MIRANDA. RUC N° 3739044-9**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el art. 28° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2) Tenga calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato, y
3) Presente el precio evaluado como el mas bajo…

18- CONCLUSION

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 27° y 28° de la Ley N°2051/03 y de el Art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/19, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas**, RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2024 - PROVISION DE PARQUE INFANTIL - ID N° 427.045, A FAVOR DE LA EMPRESA KASUGA Y ASOCIADOS DE ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA CON RUC N°3739044-9, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 83.600.000(OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL).-

2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer.-

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 11:45 Hs, y se deriva las documentaciones,para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR.-

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría
Eugenio Heides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo
COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Tesorería
CPN Blas Marcelo Maidana Riveros
Tesorero Municipal
Municipalidad de José Leandro Oviedo
COMITÉ EVALUADOR